



RESOLUCION JEFATURAL N° 117 -2017-CONCYTEC-OGA

Lima, 28 DIC 2017

VISTO:

El Informe N° 1294-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, conforme a lo señalado en el Informe del visto, se ha tomado conocimiento de errores de tipo material en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 110-2017-CONCYTEC-OGA y en su Anexo N° 1;

Con la visación de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 110-2017-CONCYTEC-OGA por existir error material:

DICE:

"Artículo 1°.- Reconocer la deuda por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores de la unidad ejecutora CONCYTEC, por el período abril 1991 – octubre 2015, con excepción del semestre octubre 2013 que fue cancelado en su oportunidad y el pago a cuenta efectuado con Resolución N° 304-2012-CONCYTEC-P por el monto de S/. 1'882,832.53 (Un millón ochocientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos y 53/100 soles), conforme al Anexo 1".

DEBE DECIR:

"Artículo 1°.- Reconocer la deuda por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores de la unidad ejecutora CONCYTEC, por el período abril 1991 – octubre 2015, con excepción del semestre octubre 2013 que fue cancelado en su oportunidad y el pago a cuenta efectuado con Resolución N° 304-2012-



CONCYTEC-P por el monto de S/. 1'713,513.63 (Un millón setecientos trece mil quinientos trece y 63/100 soles), conforme al Anexo 1 modificado".

Artículo Segundo.- Rectificar el anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 110-2017-CONCYTEC-OGA por existir error material:

DICE:



21	MARCELO CHAVEZ GINES	02.05.1990	S/ 16,455.72
29	PAREDES PEREZ JUDITH RUBI	03.08.2017	S/ 31,601.01

TOTAL GENERAL S/ 1'882,832.53

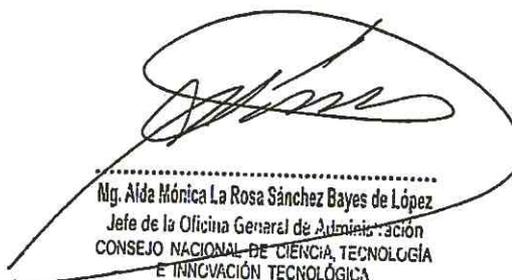
DEBE DECIR:



21	MERCADO MEDINA MARIA DEL ROSARIO	03.08.1987	S/ 34,268.87
29	PEREZ SANDOVAL EDUARDO NEPTALI	16.09.1984	S/ 70,396.07

TOTAL GENERAL S/ 1'713,513.63

Regístrese y comuníquese.


Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA